

(A)



León, Guanajuato a 15 de octubre de 2024  
**Oficio núm. CM/DESCI/6834/2024**  
**Asunto:** Informe de Evaluación del Programa  
Encadenamiento Productivo y Atracción de Inversiones

**Lic. María Fernanda Rodríguez González**  
**Titular de la Secretaría para la Reactivación Económica de León**  
**Presente**

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social y valor público de los programas y de los proyectos.

En este sentido y en seguimiento al oficio número **CM/DESCI/5511/2024**, en el que se hace de su conocimiento el inicio de la Evaluación del Desempeño al Programa Presupuestario **“Encadenamiento Productivo y Atracción de Inversiones”**; por este medio me permito enviarle anexo al presente, el Informe de Evaluación Específica del Desempeño, el cual fue realizado considerando la información proporcionada por la dirección a su digno cargo mediante el oficio **SREL/DAI/0076/2024** recibido el 05 de septiembre de 2024.

Al respecto y en cumplimiento a lo establecido en el lineamiento TRIGÉSIMO de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León, se deberá elaborar un Convenio para la Mejora del Desempeño (formato anexo en Cd), debidamente rubricado y firmado en **2** tantos originales, el cual debe contener un Programa de Mejora, en el que se especifiquen las actividades, sus fechas de cumplimiento y responsables, que se implementarán para atender los 4 cuatro Aspectos Susceptibles de Mejora señalados en el Informe de Evaluación del Desempeño, mismo que deberá enviar a este Órgano de Control en un plazo no mayor a **10 días hábiles** posteriores a la recepción del presente oficio.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 55, 61, 62, 64, 79 y 8 de la Ley General de Contabilidad; 73, 102 septies y 102 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado de Guanajuato; 10 fracción 1, y 63 de la Ley de Responsabilidades Administrativa de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios y 77 fracción II del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

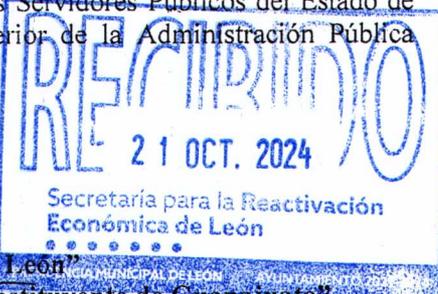
Sin más por el momento, agradezco la atención al presente.

Atentamente

“El trabajo todo lo vence”

“Somos grandes, Somos Fuertes, Somos León”

“2024, a 200 Años de la ~~Instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato~~”



Handwritten signature and initials in blue ink.

~~Lic. Viridiana Margarita Márquez Moreno~~  
Contralora Municipal

C.c.p. Lic. Ma. Esther Hernández Becerra. Para conocimiento.

L'X' P' L'ARAJ





## **Contraloría Municipal**

### Informe de Evaluación Específica del Desempeño

Programa “Encadenamiento Productivo y  
Atracción de Inversiones”  
CM-PAED09-2024

Dependencia Evaluada:

**Secretaría para la Reactivación Económica de  
León**

**Ejercicio 2023**

## Contenido

|    |                             |   |
|----|-----------------------------|---|
| 1. | DESCRIPCIÓN .....           | 3 |
| 2. | OBJETIVO.....               | 3 |
| 3. | FUNDAMENTO LEGAL .....      | 3 |
| 4. | MARCO DE REFERENCIA. ....   | 4 |
| 5. | ALCANCE .....               | 5 |
| 6. | RESULTADOS Y DIFUSIÓN ..... | 6 |
| 7. | SEGUIMIENTO .....           | 9 |

## 1. Descripción

El **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)** es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social y valor público de los programas y de los proyectos.

El Sistema de Evaluación del Desempeño es una herramienta que nos permite tener el control de la gestión de los recursos públicos y de los resultados que obtenemos. A la vez, es el instrumento más importante para que de manera ordenada se rindan cuentas a la ciudadanía sobre el ejercicio de dichos recursos y el grado de importancia de agregar valor público a través de los bienes y servicios que se generan hacia la sociedad.

## 2. Objetivo

La Evaluación del Desempeño a Programas Presupuestarios tiene como objetivo general promover constructivamente la gestión económica, eficaz y eficiente de los recursos públicos, así como contribuir a la transparencia y rendición de cuentas en la Administración Pública.

En el ámbito de una Evaluación Específica del Desempeño el CONEVAL hace referencia a que esta *“(...) muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión, así como con base en una síntesis de la información entregada por las unidades responsables de los programas (...)”*.

Para la presente evaluación se plantea evaluar el desempeño del programa presupuestario considerando específicamente los elementos que conciernen a la construcción de su Matriz de Indicadores de Resultados y el Nivel de cumplimiento de sus Metas. Esto debido a que, según los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León, el grado de Eficacia, Economía y Eficiencia en el ejercicio de los recursos públicos para cada uno de los programas y proyectos presupuestarios por parte de las dependencias es analizado mediante la Evaluación Trimestral de objetivos y metas que es un instrumento de evaluación que cuenta con su propia metodología y que es notificado cada trimestre a la respectiva dependencia, entidad u Órgano Autónomo.

## 3. Fundamento Legal

- Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Artículos 54, 61, 62, 64 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 73, 102 septies y 102 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado de Guanajuato.
- Artículo 10 fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

- Artículos 171 y 175 fracción VIII, IX y XVII de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.
- Artículos 77 fracción II, VIII y XVII, y 83 fracciones II, IV, IX, XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal.
- Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.
- Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León.

#### 4. Marco de referencia.

La presente evaluación deberá ser “Específica del desempeño” y realizada internamente por este Órgano de Control, de conformidad con lo señalado en el **Plan de Trabajo Anual de la Contraloría Municipal**, presentado al H. Ayuntamiento de León en fecha 25 de enero 2024, mismo documento en el que se presenta el Programa Anual de Evaluación 2024.

En esta tesitura, los **Lineamientos para la Evaluación al Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León**, emitidos por este Órgano de Control, establecen en su Título Tercero, Capítulo Primero, numeral Décimo Noveno, que las Evaluaciones específicas son aquellas no comprendidas en los lineamientos y que se realizarán mediante trabajo de campo y/o gabinete y que podrán ser llevadas a cabo por la Contraloría en el ámbito de su competencia o por evaluadores externos siempre y cuando exista suficiencia presupuestal para tal efecto.

Así también, la Contraloría Municipal en cumplimiento con su Plan de Trabajo, emite los **Términos de Referencia** para realizar la Evaluación Específica del Desempeño del Programa “Encadenamiento Productivo y Atracción de Inversiones”, que serán evaluados los siguientes elementos: Fin y Propósito, Componentes, Actividades, Indicadores y Cumplimiento de metas.

En lo concerniente al cumplimiento de metas, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, señala en su artículo 70 que los ejecutores del gasto serán responsables de la gestión por resultados de los recursos aprobados en sus presupuestos; para ello, deberán cumplir los objetivos y metas contenidos en sus programas presupuestarios, conforme a lo dispuesto en los presupuestos de egresos, programas de Gobierno y en la demás normativa aplicable.

Así mismo, de la misma Ley, en lo que refiere a la evaluación y resultados, en el artículo 102 septies, señala que: *“Los órganos internos de control, como instancias técnicas en el ámbito de su competencia, evaluarán el logro de metas y resultados establecidos en los programas, en vinculación con los instrumentos de planeación previstos en la legislación estatal de la materia, de conformidad con las disposiciones jurídicas y los lineamientos que para tal efecto emitan, coordinándose con las instancias correspondientes”.*



Y en su reforma publicada el 26/01/2021, señala en el artículo 105 que “*La contabilidad gubernamental de los sujetos de la Ley se sujetará a lo previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones normativas aplicables en la materia*”.

Lo anterior considerando que la **Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)**, tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de “lograr su adecuada armonización”, y en general, contribuir a medir la “eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos”.

Asimismo, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la **Metodología del Marco Lógico** en su última publicación del 16/05/2013, emitidos en el marco de sus atribuciones de armonización, que según su numeral Tercero son de carácter obligatorio para todos los entes públicos incluyendo a los Municipios, estipula en el apartado “Considerando” lo siguiente:

*“...Con la finalidad de definir y establecer las consideraciones en materia de Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), se hace necesario involucrar la Metodología de Marco Lógico dentro del proceso de armonización contable, para la generación periódica de la información financiera sobre el seguimiento, monitoreo y evaluación...”*

Por su parte el **Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato**, en su última publicación del 13 de junio de 2024, establece en su artículo 7, que “los programas, proyectos y actividades de las dependencias y entidades atenderán a los objetivos y prioridades de los instrumentos de planeación federal, estatal y municipal, programa municipal de gobierno, así como las acciones estratégicas”.

## 5. Alcance

Para la presente revisión se plantea evaluar el desempeño del programa presupuestario considerando específicamente los elementos que conciernen a la construcción de su Matriz de Indicadores de Resultados y el Nivel de cumplimiento de sus Metas. Esto debido a que, según los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León; el grado de Eficacia, Economía y Eficiencia en el ejercicio de los recursos públicos para cada uno de los programas y proyectos presupuestarios por parte de las dependencias, entidades y Órganos Autónomos es analizado mediante la Evaluación Trimestral de objetivos y metas que es un instrumento de evaluación que cuenta con su propia metodología y que es notificado cada trimestre a la respectiva dependencia, entidad u órgano autónomo.

A efecto de analizar el cumplimiento a las citadas disposiciones y que los entes públicos cuenten con elementos y referencias que permitan armonizar la generación de indicadores para resultados y de desempeño, así como con una base metodológica para la formulación, seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios de carácter público, este Órgano de Control

consideró para su análisis los “**Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico**” del CONAC.

## 6. Resultados y Difusión

La evaluación del **Programa Encadenamiento Productivo y Atracción de Inversiones** se realizó tomando en cuenta la información proporcionada por el ente evaluado. Se consideraron dos apartados de estudio:

1. Análisis de la construcción de la Matriz de indicadores para Resultados en todos sus niveles.
2. Análisis de indicadores de resultados para los ejercicios 2022 y 2023.

Los cuales se desarrollan en 5 cédulas de evaluación, las cuales se resumen de la siguiente manera:

| Número de cédula | Tema                  | Aspecto Susceptible de Mejora |
|------------------|-----------------------|-------------------------------|
| 1                | Fin y Propósito       | 1                             |
| 2                | Componentes           | Sin ASM                       |
| 3                | Actividades           | 2                             |
| 4                | Indicadores           | 3                             |
| 5                | Cumplimiento de metas | 4                             |

A continuación, se detallan las conclusiones y recomendaciones de cada apartado:

### 1. RESPECTO AL FIN Y PROPÓSITO.

#### **Conclusión.**

El Fin del Programa Encadenamiento Productivo y Atracción de Inversiones, sí está redactado conforme a la regla de sintaxis establecida en la Metodología del Marco Lógico, sin embargo el Propósito no cumple con las características y las reglas de sintaxis establecidas en la Normativa mencionada con anterioridad, ya que el verbo no está conjugado en tiempo presente y por consiguiente, no está redactado como una situación alcanzada, además que no está especificada la ubicación, donde se está presentando el problema.

#### **Aspecto Susceptible de Mejora número 1:**

La Secretaria para la Reactivación Económica de León deberá plantear la redacción del propósito adecuándola a la sintaxis establecida en la Metodología del Marco Lógico.

### 2. RESPECTO A LOS COMPONENTES.

#### **Conclusión.**

  
Evaluador: LCGP Coordinador: ARAL

Todos los componentes están bien establecidos y cumplen con las reglas de sintaxis de la MML, los servicios que otorga el programa se encuentran bien identificados, por lo que se puede determinar su relación directa con el cumplimiento del propósito.

**Sin Aspecto Susceptible de Mejora.**

### **3. RESPECTO A LAS ACTIVIDADES.**

#### **Conclusión.**

La mayoría de las actividades de los componentes cumplen con las Reglas de sintaxis establecidas en la Metodología del Marco Lógico, exceptuando la actividad 2 del componente 1 (A2C1); porque “impulso” no es sustantivo derivado de un verbo, el cual debería ser “impulsado”. Así mismo todas las actividades del programa están agrupadas por componente de manera cronológica.

#### **Aspecto Susceptible de Mejora número 2:**

La Secretaria para la Reactivación Económica de León, deberá adecuar la sintaxis correspondiente a la actividad 2 del componente 1 (A2C1) de la Matriz de Indicadores para Resultados, del Programa Encadenamiento Productivo y Atracción de Inversiones; con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Metodología del Marco Lógico.

### **4. RESPECTO A LOS INDICADORES**

#### **Conclusión.**

No todos los indicadores de los niveles de la MIR cumplen con las características de diseño conforme a los “Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico”, ya que el indicador del Fin no cumple con el Criterio de Relevancia, al no reflejar una dimensión importante del logro del objetivo por no proveer información suficiente sobre la esencia del objetivo que se quiere medir, el Objetivo refiere a (“nuevas oportunidades de empleo); de igual manera, tampoco cumple en su totalidad con el criterio de “Adecuado”, ya que no aporta una base suficiente para evaluar el desempeño debido a que el objetivo habla de “nuevas oportunidades de empleo” y el indicador habla de “Monto de inversión comprometida.”

| Nivel MIR | Resumen Narrativo   | Indicador                       | Irregularidad  |
|-----------|---|---------------------------------|--|
| Fin       | Contribuir a la generación de nuevas oportunidades de empleo que complementen a las fuentes que existen actualmente, a través del impulso a nuevas inversiones. | Monto de inversión comprometida | El indicador cumple parcialmente con el criterio de Relevancia, ya que no refleja una dimensión importante del logro del objetivo al no proveer Información suficiente sobre la esencia del objetivo que se quiere medir (el Objetivo habla de “nuevas oportunidades de empleo, además de otros elementos.”). De igual manera, cumple parcialmente con el criterio de “Adecuado”, ya que no aporta una base suficiente para evaluar el desempeño debido a que el objetivo habla de “nuevas oportunidades de empleo, además de otros elementos”, y el indicador habla de “Monto de inversión comprometida.” |

**Aspecto Susceptible de Mejora número 3:**

La Secretaría para la Reactivación Económica de León deberá adecuar la redacción del indicador del nivel FIN de la MIR, con el propósito de complementar todos los criterios CREEMA establecidos en los “Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico”

**5. RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE METAS****Conclusión.**

De acuerdo a la información proporcionada por la Secretaría para la Reactivación Económica de León se observa lo siguiente:

En el ejercicio 2022 se contó con 8 indicadores de desempeño, 1 corresponde a nivel fin, 1 a nivel propósito, 3 corresponden a nivel componente, y 3 a nivel actividad, en el cual se logró un cumplimiento del 100% en el avance de metas.

En el ejercicio 2023, se contó con 9 niveles de la MIR, 1 corresponde a nivel fin, 1 a nivel propósito, 3 a nivel componente y 4 a nivel actividad, en el cual, existe un **indicador que no alcanzó la meta programada y 3 indicadores superiores al 100%**, siendo los siguientes:

| Indicador   | Avance         |
|---|----------------|
| <b>EJERCICIO 2023</b>   |                |
| Porcentaje de avance físico y administrativo de obra.               | <b>50%</b>     |
| Millones de dólares de inversión comprometida.                      | <b>122.42%</b> |
| Número de proyectos de inversión identificados y/o atendidos.       | <b>205.00%</b> |
| Contactos de negocios impulsados para el encadenamiento productivo. | <b>311.00%</b> |

De acuerdo a la información proporcionada se observa que, para los ejercicios fiscales evaluados, se contó con un porcentaje de cumplimiento general del programa de **100% para el ejercicio 2022 y 94% para el ejercicio 2023** respectivamente. Lo anterior representa un descenso en el desempeño del programa entre el ejercicio 2022 y el 2023, lo que representa áreas de oportunidad para el desempeño de avance de un ejercicio a otro.

**Aspecto Susceptible de Mejora 4.**

La Secretaría para la Reactivación Económica de León deberá justificar las causas por las cuales no se cumplió con la meta programada, así como el por qué se registró un avance de metas diferente a la programación durante el ejercicio 2023 para el programa evaluado.

*No omitimos informar que de conformidad a lo establecido en el TRIGÉSIMO PRIMERO numeral de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León, es responsabilidad del ente evaluado, dar a conocer de forma permanente a través de sus respectivas páginas de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones internas y/o externas de sus programas dentro de los 30 días hábiles posteriores de haber sido entregados por las instancias evaluadoras.*


 Evaluador: LCGP Coordinador: ARAL

## 7. Seguimiento

Del análisis realizado a la información recibida mediante oficio **SREL/DAI/0076/2024**, se confirmó que la Secretaría para la Reactivación Económica de León cuenta con un Sistema de Evaluación del Desempeño, aplica la Metodología de Marco Lógico, cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados y un Presupuesto Basado en Resultados; y de dicho análisis se detectaron **4 Aspectos Susceptibles de Mejora**, mismos que se detallan en el presente informe.

Con la finalidad de establecer las acciones a emprender por la **Secretaría para la Reactivación Económica de León** ésta contará con **10 días hábiles** posteriores a la recepción del presente, para elaborar y remitir a este Órgano de Control el **PROGRAMA DE MEJORA** en el cual deberá integrar el cronograma de actividades a realizar para solventar cada uno de los Aspectos Susceptibles de Mejora señalados, así como los responsables de su implementación y verificación.

Dicho Programa de Mejora, formará parte integral del **Convenio Para la Mejora del Desempeño No. PAED09-2024**, el cual deberá ser firmado por el Titular del Ente Evaluado y la Contralora Municipal, de conformidad a lo establecido en el TRIGÉSIMO lineamiento, de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León.

Para ello, éste Órgano de Control, continuará brindando en su caso, la asesoría necesaria del personal de la Coordinación de Evaluación del Desempeño de Programas Presupuestarios, de la Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno; con la finalidad de retroalimentar la gestión del conocimiento del tema que nos ocupa.

Sin otro particular, agradezco las atenciones al presente.

León, Guanajuato a 15 de octubre de 2024

Atentamente,  
“El trabajo todo lo vence”  
“2024, a 200 años de la Instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato”

  
Lic. Ma. Esther Hernández Becerra  
Directora de Evaluación del Sistema de Control Interno.